

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 10 de Julio de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.019

Tirada de 620 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZÚVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veintefial	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consiernen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5607	1-7-80	Dejar establecido, como excepción a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley Nº 5076 y modificatoria Ley Nº 5139	2477
Nº 5608	2-7-80	Prorrogar por el término de 6 meses la vigencia de la Ley Nº 5402 de fecha 10-5-79	2477
Nº 5609	2-7-80	Régimen para los servicios de transporte aéreo interno provincial regular y no regular de carga y pasajeros	2477
DECRETOS			
S. G. de la Gob	Nº 863 del 26-6-80	Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia	2479
S. G. de la Gob.	Nº 864 del 26-6-80	Poner interinamente a cargo de Secretaría de Estado de Obras Públicas al Sr. Osvaldo R. Sosa	2479
S. G. de la Gob.	Nº 867 del 27-6-80	Elevar los montos de las asignaciones familiares	2479
M. de Economía	Nº 868 del 27-6-80	Declarar de interés provincial la 5ª Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino	2479

	Pág.
M. de Economía Nº 872 del 27-6-80 — Aprobar el contrato de permuta celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y los señores Martín Nepomuceno Saravia y Antonia Matilde Carrizo de Saravia	2479
M. de Gobierno Nº 873 del 27-6-80 — Aprobar la Ordenanza Nº 6/80 dictada por la Municipalidad de Pichanal, Dpto. de Orán	2480
M. de Economía Nº 875 del 27-6-80 — Acordar un préstamo a la Cámara del Tabaco de la Provincia de Salta	2481
M. de Economía Nº 878 del 1º-7-80 — Autorizar al M. de Economía se contrate en forma directa con la firma Atelier B S.R.L. con domicilio en la Capital Federal	2482
M. de Economía Nº 879 del 1º-7-80 — Aceptar un aporte concedido a esta Provincia por el F.E.D.E.I. según Resolución Nº 91/80 de la Secretaría de Estado de Energía de la Nación	2482
S. G. de la Gob Nº 881 del 1º-7-80 — Declarar de interés provincial el Festival Nacional e Internacional del Palo Santo que se realizará en la Ciudad de Tartagal	2483

DECRETOS SINTETIZADOS

S. G. de la Gob. Nº 865 del 27-6-80 — Incluir en los términos del Decreto Nº 3955/77 al aparato telefónico Nº 221200 perteneciente a la Dirección Provincial de Aviación Civil	2483
M. de Economía Nº 866 del 27-6-80 — Encargar interinamente la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Minería al señor Ernesto Azurmendi	2483
M. de Economía Nº 869 del 27-6-80 — Reintegro de gastos a favor de la señorita Gloria Lidia Velarde	2483
M. de Economía Nº 870 del 27-6-80 — Dejar establecido el cese de funciones del empleado Víctor Hugo Romero	2483
M. de B. Social Nº 871 del 27-6-80 — Reconocer los servicios prestados por personal de Servicios Generales en el Hogar de Ancianos "Santa Ana"	2483
M. de Gobierno Nº 874 del 27-6-80 — Aprobar la Lic. Pública Nº 5/80 convocada por la Dirección General de Institutos Penales	2484
M. de Economía Nº 876 del 27-6-80 — Autorizar el pago por los trabajos de observaciones meteorológicas y pluviométricas	2484
M. de B. Social Nº 877 del 27-6-80 — Dejar sin efecto la designación del doctor Carlos Raúl Gutiérrez	2485
S. G. de la Gob. Nº 880 del 1º-7-80 — Conceder licencia anual reglamentaria al señor Escribano de Gobierno E.P.N. Raúl José Goytia	2485
M. de Economía Nº 882 del 1º-7-80 — Renuncia del doctor César Rodolfo Lavín al cargo de Director en el Banco Provincial de Salta	2485
M. de Economía Nº 883 del 2-7-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Dirección General de Enseñanza y de la Escuela de Bellas Artes "Tomas Cabrera" respectivamente	2485
M. de B. Social Nº 884 del 2-7-80 — Reestructurar la planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública	2485

EDICTOS DE MINAS

Nº 38786 — José G. Williams	2486
-----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 38831 — Administración Nacional de Aduana, Lic. Nº 72/80	2486
Nº 38827 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 16/80	2486
Nº 38825 — Municipalidad de Embarcación, Lic. Nº 01/80	2486
Nº 38823 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 12/80	2486
Nº 38822 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 13/80	2486
Nº 38821 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 14/80	2487
Nº 38820 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 15/80	2487
Nº 38818 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 22/80	2487

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 38791 — Garrapatas S. A.	2487
Nº 38722 — Suc. de Teófilo de la Cuesta o Teófilo Amador de la Cuesta	2487

Sección JUDICIAL**Pág.****SUCESORIOS**

Nº 38834 — Waldino Cruz	2488
Nº 38833 — Evaristo Ontiveros	2488
Nº 38830 — Soria, Rita Patrocinia	2488
Nº 38829 — Manuel Reves o Manuel Ontiveros	2488
Nº 38828 — Francisco Fernández	2488
Nº 38814 — Juan Tamer	2488
Nº 38810 — Juan Carlos Celis	2488
Nº 38809 — Angel Amadeo	2488
Nº 38802 — Griggio, Sergio Luis	2488

REMATES JUDICIALES

Nº 38838 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 8.348/79	2488
Nº 38837 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 15.777/79	2489
Nº 38836 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 52.530/79	2489
Nº 38835 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 8.354/78	2489
Nº 38819 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 02633/80	2489
Nº 38817 — Pcr Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 684/80	2489
Nº 38804 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 03.282/80	2490

CONCURSO CIVIL

Nº 38808 — Joaquín Zerda	2490
--------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 38842 — Diprai S. R. L.	2490
---------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 38841 — Néstor Camacho e Hijos S.R.L.	2491
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 38832 — Mar-Hel S.A.C.I.F.I., para el día 2-8-80	2491
Nº 38782 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 19-7-80	2491

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 38839 — Centro Vecinal Hipólito Yrigoyen, para el día 20-7-80	2491
Nº 38793 — Aero Club Salta, para el día 27-7-80	2492

RECAUDACION

Nº 38840 — Del día 8-7-80	2492
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 1 de julio de 1980

LEY Nº 5607

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 34-110.044/80.

VISTO lo actuado en Expediente número 34-110.044/80 del Registro de la Administración General de Aguas de Salta y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º — Déjase establecido, como excepción a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 5076 y modificatoria Ley Nº 5139, que la licencia anual por descanso correspondiente al año 1979, podrá usufructuarse hasta el 30 de noviembre de 1980.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 2 de julio de 1980

LEY Nº 5608

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expediente número 52-104.528, del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el decreto nacional número 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º — Prorrógase por el término de seis (6) meses, la vigencia de la ley Nº 5402, de fecha 10 de mayo de 1979, mediante la cual se autoriza la inscripción extraordinaria de nacimientos de aborígenes ocurridos en el territorio provincial y no inscriptos en su oportunidad.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 2 de julio de 1980

LEY Nº 5609

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 10-03762/80.

VISTO lo actuado en Expediente Nº 10-03762 del Registro de la Secretaría de Estado de Planeamiento y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º — Los servicios de transporte aéreo interno provincial regular y no regular de carga y pasajeros, serán realizados mediante concesión o autorización otorgada por el Poder Ejecutivo en las condiciones, requisitos, modalidades y régimen de contralor que se establecen en esta ley.

Art. 2º — La concesión del servicio de transporte aéreo interno provincial de carácter regular de cargas y pasajeros, se realizará mediante el régimen de audiencia pública.

Quedan excluidos de dicho régimen los servicios a realizar con aeronaves de reducido porte (que no excedan de 5.700 kg. de peso).

Art. 3º — Las concesiones se otorgarán con arreglo a las disposiciones del Código Aeronáutico (Ley Nº 17.285).

Art. 4º — Las concesiones serán otorgadas con relación a rutas determinadas.

La primera concesión que se otorgue a una empresa para explotar una determinada ruta no podrá exceder de un período mayor de cinco (5) años. El Poder Ejecutivo mediante decreto podrá prorrogar por única vez y por igual plazo la concesión, mediando para ello informe favorable de la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo.

La solicitud de prórroga deberá ser presentada con una anticipación no menor de un (1) año antes del vencimiento de la concesión en vigor.

Art. 5º — Las concesiones otorgadas por tiempo determinado, se extinguen al vencimiento de éste. No obstante el Poder Ejecutivo podrá declarar la caducidad de la concesión conferida para la explotación en los casos previstos en el Código Aeronáutico (Ley 17.285), y en el respectivo contrato de concesión.

Art. 6º — La caducidad de la concesión será dispuesta mediante decreto por el Poder Ejecutivo, previo dictamen fundado de la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo.

Art. 7º — A los fines de lo previsto en el Art. 6º se tomará la instrucción sumaria por parte de la autoridad fiscalizadora, como fundamento de la resolución final, disponiendo la caducidad de la concesión.

Art. 8º — A los fines de esta ley, la autoridad fiscalizadora será la Dirección Provincial de Aviación Civil. Sus facultades serán las que expresamente se establecen en esta ley, con exclusión de los casos específicos en que el Código Aeronáutico indique otra autoridad de aplicación.

Art. 9º — El Estado Provincial no podrá adquirir las aeronaves y demás bienes de capital o de uso de propiedad de la empresa concesionaria cuando se opere la expiración normal o anticipada de la concesión.

Art. 10. — Solicitud de la concesión: Toda entidad interesada en obtener la concesión de explotación de una ruta determinada deberá solicitarla por nota ante el organismo fiscalizador de los servicios de transporte aéreo, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Si se trata de una sociedad, copia autenticada del estatuto o contrato social de la misma. Si es una entidad en formación, testimonio del acto constitutivo, antecedentes de los fundadores y copia autenticada del proyecto de estatuto o contrato. Si se trata de una persona física, deberá acreditar su nacionalidad argentina y su domicilio real en la República;
- b) Información que acredite la capacidad técnica y financiera de la entidad;
- c) Relación donde conste:
 - ruta cuya explotación se solicita;
 - naturaleza del servicio a ofrecer (transporte de pasajeros, carga o mixto);
 - forma en que se proponen realizar los servicios;
 - material de vuelo y servicio de mantenimiento;
 - escalas y frecuencia mínima propuestas;
 - tarifas propuestas, basadas en costos de explotación;
 - plazo estimado para la iniciación del servicio.

Art. 11. — La solicitud deberá ser presentada al organismo fiscalizador de los servicios de transporte aéreo, a los fines de su consideración previa. Si la solicitud reúne los requisitos establecidos en el Artículo 10º, aquél organismo procederá a remitir a la Junta Asesora a que se refiere el Artículo 13º, los antecedentes presentados juntamente con su opinión preliminar.

Art. 12. — Recibida en la Junta Asesora una solicitud, aquélla procederá a fijar la fecha para la celebración de una audiencia pública, la que deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de la recepción de los antecedentes en dicha Junta. A tal fin hará publicar en el Boletín Oficial con la mayor antelación posible y durante tres (3) días, el aviso correspondiente, pudiendo hacerlo en un diario de circulación comercial.

Art. 13. — Constitúyese la Junta Asesora del Transporte Aéreo. El Poder Ejecutivo determinará en cada caso la integración de la misma.

La Secretaría tendrá carácter permanente y será ejercida por la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo.

Art. 14. — La Junta tendrá por Misión:

- a) Oír las solicitudes que formulen las entidades que deseen explotar o que exploten servicios de transporte aéreo;
- b) Oír los alegatos que opongan quienes están comprendidos en los incisos b) y c) del Artículo 15º.
- c) Asesorar al respecto.

Art. 15. — Tendrán derecho a alegar en audiencia pública:

- a) La entidad solicitante;
- b) Quienes exploten servicios de transporte aéreo;
- c) Cualquier entidad, en formación, para la explotación de transportes aéreos, que estime afectados sus intereses por la solicitud.

Art. 16. — Para tener derecho a tomar parte activa en cada audiencia, las personas o entidades interesadas deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fe-

cha fijada para celebrar la audiencia, fundamentando por escrito los motivos de su inscripción. Las personas que ejerzan representación deberán estar munidas de la correspondiente autorización, tanto para la inscripción previa como para tomar parte activa en la audiencia.

Art. 17. — El Secretario dará cuenta a la Junta de los inscriptos para participar activamente en la audiencia, y aquélla calificará el interés de éstos con el fin de determinar el orden de los alegatos.

Art. 18. — La audiencia pública se sujetará al siguiente procedimiento:

- a) El Presidente declarará abierta la audiencia y dará a conocer el objeto de la misma;
- b) El Secretario hará una relación sucinta de los antecedentes relativos a la solicitud a considerar;
- c) A continuación el Presidente concederá el uso de la palabra a la parte interesada o a su representante;
- d) Acto seguido, el Presidente concederá la palabra a cada uno de los inscriptos para tomar parte activa en la audiencia, de conformidad al orden establecido en el Artículo 17º;
- e) El Presidente podrá conceder nuevamente el uso de la palabra a las partes intervinientes, a fin de aclarar o completar su exposición;
- f) Los miembros de la Junta podrán interrogar a los participantes de la audiencia, previa autorización del Presidente;
- g) Cuando una persona o una entidad hubiera sido expresamente aludida en cualquiera de los alegatos, el Presidente podrá conceder el uso de la palabra a quien fuera aludido, o a su representante, aun cuando no se haya inscripto de conformidad con el Artículo 16º;
- h) El Presidente podrá limitar el tiempo de cada una de las exposiciones;
- i) Oídas las exposiciones, el Presidente declarará cerrada la audiencia.

Art. 19. — Con posterioridad a la audiencia, la Junta se reunirá a los efectos de estudiar los alegatos formulados y emitir el respectivo asesoramiento. Si hubiera opiniones disidentes deberá dejarse constancia de los mismos en las respectivas actuaciones.

El asesoramiento de la Junta y una copia de la versión taquigráfica de los alegatos producidos en la audiencia serán agregados al expediente que contiene los antecedentes de la solicitud, el que será remitido a la dependencia fiscalizadora de los servicios del transporte aéreo, para la prosecución del trámite.

Art. 20. — Los solicitantes de concesiones o autorizaciones para la explotación de los servicios señalados, podrán peticionar se los tenga por acogidos a las leyes de promoción industrial, pero en caso de no hacerlo en esa oportunidad, en adelante no podrán hacer uso de las respectivas franquicias.

Art. 21. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

DECRETOS

Salta, 26 de junio de 1980
 DECRETO Nº 863

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 26 de junio de 1980
 DECRETO Nº 864

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Alberto Bernardo Milhas a la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía D. Osvaldo Raúl Sosa y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 27 de junio de 1980
 DECRETO Nº 867

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nacional Nº 1135 de fecha 28 de mayo del corriente año, que introduce modificaciones a los montos de asignaciones familiares, previstas en la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adherirse a tal medida, teniendo en cuenta que uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Provincial es la protección de la familia y por entender que las asignaciones familiares cumplen una función fundamental en este orden;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del año en curso, elévanse los montos de las asignaciones familiares a las sumas que en cada caso se especifica:

Asignación por hijo \$ 40.000
 Asignación por familia numerosa \$ 50.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Folloni (Int.) - Alvarado (Int.)

Salta, 27 de junio de 1980
 DECRETO Nº 868

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 28.226/80.

VISTO la celebración en la Provincia de Salta en el curso del próximo año de la 5ª Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que la serie de éxitos alcanzados por la FERINOA a través de sus ediciones efectuadas hasta el presente y la significación política-económica que ello traducirá y consolidará frente a la repetición de esta Muestra, impone al Gobierno de la Provincia a declarar de interés provincial la 5ª Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino, cuya fecha de realización se prevé entre el 15 y 25 de octubre de 1981;

Que en tal sentido y teniendo en cuenta lo requerido por la Cámara de Comercio Exterior de Salta, corresponde que la Provincia designe a los representantes de la misma ante el Comité Ejecutivo de FERINOA - 81;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la 5ª Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino, a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta entre el 15 y 25 de octubre del próximo año.

Art. 2º — Designanse representantes del Gobierno de la Provincia para integrar el Comité Ejecutivo de FERINOA - 81, a los señores: Ministro de Economía, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Industria y Minería, de Asuntos Agrarios y de Planeamiento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 27 de junio de 1980
 DECRETO Nº 872

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 37.603/74.

VISTO el contrato de permuta celebrado en fecha 27 de setiembre de 1978, entre el señor Director General de Inmuebles y los señores Martín Nepomuceno Saravia y Antonia Matilde Carrizo de Saravia, en sus caracteres de afectados por la apertura del Canal Norte y como propie-

tarios de los inmuebles catastros Nros. 44.325, 44.334 y 44.326 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley número 4796/73, el H. Tribunal de Tasaciones de la Dirección General de Inmuebles, mediante Resolución Nº 1122/78, aprueba los valores reales de los terrenos expropiados, como así también de los inmuebles de propiedad fiscal ofrecidos por la Provincia en compensación, valores que son aceptados por los mencionados propietarios en el mismo acto;

Que se han cumplido los recaudos de acreditación por Fiscalía de Gobierno a fs. 41;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de permuta celebrado en fecha 27 de setiembre de 1978, entre el Director de la Dirección General de Inmuebles y los señores Martín Nepomuceno Saravia, D.N.I. Nº 3.943.943 y Antonia Matilde Carrizo de Saravia, D.N.I. Nº 2.539.873, cuyo texto se transcribe:

“Entre el Director de la Dirección General de Inmuebles, conforme lo autoriza la Ley Nº 4425/71, y el señor Martín Nepomuceno Saravia y la señora Antonia Matilde Carrizo de Saravia, por otra parte, en su carácter de afectada por la apertura Canal Norte, y como propietario de los inmuebles Catastros Nros. 44.325, 44.334 y 44.333 el señor Saravia, 44.326 la señora de Saravia, ubicados en la Sección J, Manzana 37 “b”, parcelas 2, 10 y 11 y 3 respectivamente del Dpto. Capital, realiza el siguiente Contrato de Permuta:

“PRIMERA: El señor Martín Nepomuceno Saravia acepta en permuta los inmuebles catastrados bajo los números 61.486, 61.487 y 61.488 y la señora Antonia Matilde Carrizo de Saravia el Catastro Nº 61.489, de la Sección M, Manzana 94, correspondientes a los lotes 1, 2, 3 y 4 respectivamente todos del Dpto. Capital, con una superficie de 360 m2. cada uno según Plano número 4831 ofrecido por la Provincia de Salta en compensación por la obra de referencia.

“SEGUNDA: Del Contrato de Permuta estipulado en la Cláusula anterior surge un crédito a favor del señor y de la señora de Saravia, que los mismos renuncian a percibir. Por lo tanto deben otorgarse las respectivas escrituras, traslativas de dominio.

“TERCERA: Asimismo y por este Contrato los señores Saravia renuncian a toda reclamación por cualquier causa a que se considere con derecho sobre la Provincia, renuncia que aún se mantendrá en el caso de rescisión por su culpa.

“CUARTA: Para todos los efectos derivados de este Contrato, los esposos Saravia constituyen domicilio en Barrio San Francisco de Limache, Calle San Pedro, Medidor 140, Salta. De conformidad y previa lectura se firman dos ejemplares en la Ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y ocho.

“Fdo. Agrim. Jorge L. Cornejo García, Director Dirección General de Inmuebles — Martín Nepomuceno Saravia y Antonia Matilde Carrizo de Saravia”.

Art. 2º — Tomen conocimiento Escribanía de Gobierno para la correspondiente escritura tras-

lativa de dominio, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles a los fines establecidos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y a los efectos del cambio de dominio respectivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 27 de junio de 1980

DECRETO Nº 873

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 17.965/80 mediante el cual la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 6/80 dictada por esa Comuna, disponiendo la inexistencia del acto administrativo de adquisición de 340 chapas de fibro cemento “Canalón” efectuada por el ex-Intendente Municipal señor Ramón Rodolfo Maradona a la firma “Sebastián Sbriglio”; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos en los que se basa la Ordenanza de referencia son acordes a derecho y que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 9 de estas actuaciones aconseja su aprobación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 6/80 dictada por la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, mediante la cual se declara la inexistencia del acto administrativo que dio lugar a una arbitraria adquisición de 340 chapas denominadas “Canalón” por el importe de pesos 198.653.075 a la firma “Sebastián Sbriglio” de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 6/80 - Visto la adquisición de 340 chapas de fibrocemento “Canalón 86 Eternit” de 9 metros de largo efectuada por el ex-Intendente Municipal Dn. Ramón Maradona con fecha 28 de diciembre de 1979 a la firma Sebastián Sbriglio de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán por un importe originario de Pesos ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil setenta y cinco (\$ 198.653.075), y CONSIDERANDO: Que la Ley de Organización y Funcionamiento de Municipalidades número 1349 establece en su Art. 87º que las Municipalidades deberán ajustarse estrictamente en su administración y a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia; Que toda contratación debe efectuarse con sujeción al Presupuesto y tal como lo indica la norma mencionada en su Art. 30 Incs. 3º), 7º), 22º) y concordantes; Que el Presupuesto de esta Municipalidad para el año 1979, vigente a la fecha por aplicación del Art. 5º de la Ley de Contabilidad de la Provincia, no contempla la partida presupuestaria para afrontar las erogaciones emergentes de la compra; Que los gastos no previstos en el Pre-

supuesto debieron ser incluidos mediante el dictado de una Ordenanza con la previsión del crédito correspondiente (Ley de Contabilidad - Art. 7º); Que ese mismo instrumento legal consagra como principio general que toda contratación, compra o venta, servicios o suministros, deberá efectuarse previa licitación pública (Art. 25º), estableciendo expresamente los casos de excepción; Que no existen en esta Comuna antecedentes legales o instrumentaciones válidas que justifiquen el objetivo que determinara la compra de los elementos mencionados; Que comparando el monto originario de la compra de Pesos Ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil setenta y cinco (\$ 198.635.075) con el total de erogaciones del año 1979 Pesos quinientos veintinueve millones ciento un mil trescientos noventa y uno (\$ 529.101.391) y total de Recursos Pesos Quinientos veinticuatro millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos veinte (\$ 524.543.720), la operación se torna terminantemente absurda e imposibilita de hecho la concreción del hipotético plan de viviendas por Ayuda Mutua; Que concretada la compra el 28 de diciembre de 1979, se emitieron pagarés por el precio originario para su pago en abril del año en curso, no obstante lo cual no fueron atendidos renovándose éstos para mayo próximo pasado y refinanciándose finalmente para los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1980 por pesos Cuarenta y nueve millones un mil noventa y dos (\$ 49.001.092), cada compromiso, lo que eleva el monto a la suma de Pesos doscientos noventa y cuatro millones seis mil quinientos cincuenta y dos (\$ 294.006.552), operaciones que tampoco fueron instrumentadas; Que a la fecha de la presente la mercadería adquirida no fue recibida por esta Comuna; Que no se han encontrado contratos o disposiciones emanadas de la autoridad Comunal que prevean el pago de esta abultada deuda lo que sumado a las circunstancias anteriores torna el acto administrativo de la compra en groseramente viciado, acarreado en consecuencia la inexistencia del mismo; Por ello, El Intendente Municipal (I) de Pichanal en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto número 777/80 sanciona con Fuerza de ORDENANZA: Artículo 1º - Declarar la inexistencia del acto administrativo de compra de 340 canalones efectuada por el ex-Intendente Municipal señor Ramón Rodolfo Maradona a la firma Sebastián Sbriglio por un monto de Pesos ciento noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil setenta y cinco (\$ 198.635.075) — Artículo 2º - Notificar de la presente Ordenanza a la firma Sebastián Sbriglio e intimarla a la devolución de los documentos oportunamente suscriptos por el señor Ramón Rodolfo Maradona en pago de la deuda arbitrariamente contraída. — Artículo 3º - Elévese copia de la presente y de las actuaciones existentes al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Juzgado Penal en Turno a los efectos que hubiere lugar. — Artículo 4º - Regístrese y elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación. — Pichanal, 13 de junio de 1980. — Firmado Carlos M. Burgos, Intendente (I) - Municipalidad de Pichanal”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 27 de junio de 1980

DECRETO Nº 875

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 02596/80.

VISTO la Resolución Nº 221 de fecha 27 de marzo de 1980, dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, que aprueba un préstamo a la Cámara del Tabaco de la Provincia de Salta por la suma de \$ 519.120.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicho préstamo está destinado a cancelar el otorgado a la Cámara del Tabaco de la Provincia de Salta mediante Resolución Nº 632/78 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, con un presupuesto original de \$ 150.000.000;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Cámara del Tabaco de la Provincia de Salta un préstamo de \$ 519.120.000 (Quinientos diecinueve millones ciento veinte mil pesos), importe éste que le fuera otorgado a dicha entidad por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación mediante Resolución Nº 221 del 27-3-80, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

“Artículo 1º — Apruébase un préstamo a la Cámara del Tabaco de la Provincia de Salta por Quinientos diecinueve millones ciento veinte mil pesos (\$ 519.120.000), destinado a cancelar el otorgado a dicha Cámara por Resolución Nº 632 del 22-8-78 con un presupuesto original de Ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000).

“Artículo 2º — Fijar para la nueva operación las siguientes condiciones:

“a) El Gobierno de la Provincia de Salta determinará el tipo y condiciones de las garantías y avales del presente préstamo:

“b) La devolución deberá efectuarse en ocho (8) cuotas semestrales, iguales y consecutivas venciendo la primera de ellas el día 3 de setiembre de 1980 y será actualizada de acuerdo a la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense (Giros Banco Nación - Comprador) entre el 7-3-80 y la fecha de cancelación de cada vencimiento.

“Art. 3º — Regístrese y pase sucesivamente a la Dirección General de Administración y a la Representación del Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines que les compete.

“Firmado: Lic. Alejandro M. Estrada, Secretario de Estado de Comercio e Int. de Agricultura y Ganadería de la Nación”.

Art. 2º — Fíjense las siguientes condiciones para el préstamo acordado por el artículo anterior:

a) La devolución deberá efectuarse a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de

la Nación en ocho (8) cuotas semestrales, iguales y consecutivas venciendo la primera de ellas el día 3 de setiembre de 1980 y será actualizado de acuerdo a la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense (Giros Banco Nación - Comprador) entre el 7-3-80 y la fecha de cancelación de cada vencimiento.

b) Acéptase la garantía prendaria ofrecida por la Cámara del Tabaco de Salta, la que deberá suscribir el respectivo contrato real de Prenda con Registro, sobre los bienes de su propiedad ofrecidos en tal carácter, o sea una máquina desvenadora y una máquina resecaadora, ambas con las características detalladas en el informe de fs. 4 del Expte. Nº C/25 - 01142/78.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 1 de Julio de 1980

DECRETO Nº 878

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-16.639/80.

VISTO que el Ministerio de Economía gestiona la construcción, por el sistema de contratación directa, de un Stand con microcine, que la Provincia de Salta presentará en la Exposición de la Sociedad Rural Argentina en el predio ferial de Palermo, Ciudad de Buenos Aires, a realizarse en el presente mes; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos, teniendo en cuenta factores económicos y de distancia, deben ser ejecutados por Empresas especializadas en estos tipos de servicios con domicilio en la Capital Federal;

Que en ese sentido, la Empresa Atelier B S.R.L., ofrece un presupuesto que en general satisface los requerimientos técnicos y funcional que la Provincia necesita para su exposición;

Que, además, se ha optado por el sistema de contratación directa por la urgencia en concluir con la construcción del Stand Provincial por la proximidad de la fecha del acto inaugural;

Que se cuenta con crédito suficiente dentro de las cuentas presupuestarias correspondientes para atender el gasto resultante;

Por ello, y atento lo establecido por el artículo 29 inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en las previsiones de los incisos A) y F) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase al Ministerio de Economía para que, por intermedio del organismo correspondiente, se contrate en forma directa con la firma ATELIER B-S.R.L., con domicilio comercial en la Capital Federal, la construcción de un Stand que la Provincia de Salta presentará en la 30ª Exposición de Ganadería e Industria en la Sociedad Rural Argentina en el predio ferial de Palermo, Ciudad de

Buenos Aires, incluido el armado, desarme, traslado y alquiler de todos los elementos y materiales componentes, cuyo costo asciende al importe de Noventa millones quinientos mil pesos (\$ 90.500.000).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese el importe de Noventa millones quinientos mil pesos (\$ 90.500.000) a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía para que ésta y con cargo de oportuna rendición de Cuentas, lo haga efectivo a la firma ATELIER B-S.R.L., con domicilio en la Capital Federal, por el concepto referido en el artículo anterior y con cargo a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio 1980.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 1 de julio de 1980

DECRETO Nº 879

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-27773/80-Fotocopia

VISTO la Resolución Nº 91 de la Secretaría de Estado de Energía de la Nación, por la que se procede a distribuir créditos con recursos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) entre las provincias con área de frontera; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta por esta condición resulta beneficiaria de un cupo especial de crédito fijado en los Anexos A y B de la citada resolución, con destino específico a financiar las obras de electrificación en áreas de frontera;

Que con este fin se dio cumplimiento a la presentación de un plan de obras ante la Secretaría de Estado de Energía, siendo aprobado mediante Resolución Nº 4/80;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente que disponga la aceptación del aporte e incorporación al Presupuesto 1980;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa las partidas que corresponde reestructurar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase al aporte de Noventa millones de pesos (\$ 90.000.000) concedido a esta Provincia por el F.E.D.E.I., según Resolución Nº 91/80 de la Secretaría de Estado de Energía de la Nación - Anexos A y B, con destino a la financiación de las obras que se ejecutarán en área de frontera, aprobadas por Resolución Nº 4/80, del mismo organismo.

Art. 2º — Con encuadre en el Artículo 17º de la Ley número 5542/80 reestructúrase el Pre-

supuesto - Ejercicio 1980, incorporando la suma de Novecientos treinta millones de pesos (\$ 930.000.000) en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Administración General de Aguas de Salta, dentro del rubro;

Financiamiento Neto	\$ 930.000.000
Aportes No Reintegrables	\$ 930.000.000
F.E.D.E.I.	\$ 930.000.000

quedando ampliada en igual monto la partida "Trabajos Públicos" del citado organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Milhas

Salta, 1 de julio de 1980

DECRETO Nº 881

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 53-17.562/80

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Estado de Municipalidades, solicita que se declare de interés provincial el Festival Nacional e Internacional del Palo Santo, que se realiza en la ciudad de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo participan las provincias de Tucumán y Jujuy y la República de Bolivia;

Que al participar en dicho festival repúblicas vecinas, se fortalecen los lazos de amistad con las mismas;

Que dada la importancia del evento, se considera conveniente declararlo de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "Festival Nacional e Internacional del Palo Santo, que se realiza en la Ciudad de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los Señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 865 - 27-6-80. Expte. Nº 31-08718/80.

Inclúyese a partir de la fecha del presente decreto, en los términos del Decreto Nº 3955/77,

al aparato telefónico Nº 221200 perteneciente a la Dirección Provincial de Aviación Civil.

M. de Economía - Decreto Nº 866 - 27-6-80.

Encárgase interinamente la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Don Ernesto Azurmendi, a partir del 25 de junio del año en curso y por el tiempo que dure la comisión de su titular.

M. de Economía - Decreto Nº 869 - 27-6-80. Expte. Nº 29-106797/80.

Reconócese a favor de la señorita Gloria Lidia Velarde, Agrupamiento B-I-16 de la Dirección General de Inmuebles, la suma de Doscientos cuarenta y seis mil setecientos veintitrés pesos (\$ 246.723) por el concepto de reintegro de gastos con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el día 14 de febrero del año en curso.

M. de Economía - Decreto Nº 870 - 27-6-80. Expte. Nº 04-4972/80.

Déjase establecido que el cese de funciones del empleado Víctor Hugo Romero, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, dispuesta por decreto Nº 359 de fecha 20-4-76, lo es en Categoría 02, Clase 02.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 871 - 27-6-80 - Expte. Nº 66-52.066/79.

Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal en los cargos de Categoría 01, Agrupamiento G-III, como personal de Servicios Generales en el Hogar de Ancianos "Santa Ana", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38 del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 11 de octubre de 1979 y hasta el 31 de diciembre del mismo año: Chaile de Anachuri, María Antonia, L.C. 0.645.756; Dávalos, Lucía, L.C. 9.282.687; Miranda, Valentina del Carmen, L.C. 9.983.822; Ríos, Iris Mabel, D.N.I. 13.661.669; Fernández de Del Prado, Eva Nélida, L.C. 1.637.623, con cargo a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 8, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Deuda Pública, Ejercicio 1980, debiendo Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, efectuar los cálculos pertinentes y los trámites de liquidación correspondientes.

Incorpórase, con excepción a los términos del Decreto Nº 312/80, y con vigencia al 1 de enero de 1980, al siguiente personal, en los cargos de Categoría 01, Agrupamiento G-II, como personal de Servicios Generales en el Hogar de Ancianos "Santa Ana", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38:

Chaile de Anachuri, María Antonia L.C. Nº 0.645.756, Clase 35.

Dávalos, Lucía, L.C. Nº 9.282.687, Clase 39.

Miranda, Valentina del Carmen, L.C. Nº 9.983.822, Clase 41.

Ríos, Iris Mabel, D.N.I. Nº 13.661.669, Clase 59.

Del Prado, Nélida Fernández de, L.C. Nº 1.637.623, Clase 31.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 874 - 27-6-80. Expte. Nº 50-45.365.

Apruébase la Licitación Pública Nº 5/80, convocada por la Dirección General de Institutos Penales, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los montos que en cada caso se especifican, lo que hace un total de Cuatrocientos veintiséis millones quinientos mil doscientos quince pesos (\$ 426.500.215):

Eduardo Sivero:

Viveres secos, U.C. Nº 1, renglones 4, 19 y 30 \$ 2.468.000
Viveres secos, U.C. Nº 4, renglones 22 y 25 \$ 56.250

Domingo Batule e Hijos S.A.:

Viveres secos, U.C. Nº 1, renglones 1, 2, 5 al 8, 10, 13, 14, 18, 20, 23, 28 y 29 \$ 24.357.440
Viveres secos, U.C. Nº 4, renglones 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 23, 26 al 30 y 33 \$ 1.868.768
Materia prima para elaboración de pan, U.C. Nº 4, renglón 3 \$ 617.120

Luis A. López:

Viveres secos, U.C. Nº 1, renglón 22 \$ 899.100
Viveres secos, U.C. Nº 4, renglones 5, 16 y 19 \$ 349.347
Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, renglones 6, 7 y 10 \$ 17.228.500

Violeta Altube de Sanguedolce:

Viveres secos, U.C. Nº 1, renglones 9, 15, 16, 21, 24, 25 y 26 \$ 30.685.700
Viveres secos, U.C. Nº 4, renglones 10, 14, 18, 20 y 21 \$ 421.100

Alberto Nader:

Viveres secos, U.C. Nº 1, renglones 3, 11, 12, 17, 27, 31 y 32 \$ 54.893.000
Viveres secos, U.C. Nº 4, renglones 1, 6, 17, 24, 31 y 32 \$ 1.433.710
Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, renglones 4, 5 y 8 \$ 16.033.000
Verduras frescas varias, U.C. Nº 4, renglones 1 al 12 \$ 3.348.180
Materia prima para elaboración de pan, U.C. Nº 1, renglón 2 \$ 5.956.000

Oscar R. Hernández:

Viveres secos, U.C. Nº 4, renglón 2 \$ 130.000

Vicente Aclud:

Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, renglones 1 y 9 \$ 36.175.000

José Ovalle:

Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, renglones 2 y 3 \$ 23.560.000

Vittar Hnos.:

Carne novillo especial, U.C. Nº 3, renglón 1 \$ 39.420.000

Miguel Nazr:

Materia prima para elaboración de pan, U.C. Nº 1, renglón 1 \$ 147.600.000

Empresa Constructora Marcuzzi Hnos:

Leña fajina mezcla, U.C., Nº 1, renglón 1 \$ 19.000.000

Total \$ 426.500.215

Con encuadre en el artículo 27 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Institutos Penales, a realizar la compra directa del renglón 1, 2.000 kg. de carne novillo especial para la Unidad Carcelaria Nº 2, Metán, por un monto estimado de \$ 14.500.000, y en razón de haber sido declarado desierto en la Licitación Pública Nº 5/80, por falta de ofertas para considerar; debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base a la referida licitación.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará de la siguiente manera (Ejercicio 1980):

Jurisd. 3, U. de Org. 6, Fin. 3,
Fun. 30, Secc. 4, Sect. 1, Ppal. 2, \$ 418.892.860
Jurisd. 3, U. de Org. 54, Fin. 3,
Func. 30, Secc. 4, Sect. 1, Ppal. 2, \$ 7.607.355
\$ 426.500.215

M. de Economía - Decreto Nº 876 - 27-6-80. Expte. Nº C/19-02659/80.

Autorízase el pago por los trabajos de observaciones meteorológicas y pluviométricas, que cumple el personal que a continuación se detalla, durante el año 1980:

Obs. Meteorológico Cnel. Moldes:

Orellana, Rosa Ch. de, L. C. Nº 4.990.871. \$ 150.000 x 12 meses \$ 1.800.000

Obs. Meteorológico El Carril:

Bravo, Rodolfo, D. N. I. número 12.378.927. \$ 150.000 x 12 meses. \$ 1.800.000

Obs. Meteorológico Las Costas:

Arias, Argentina de, D. N. I. Nº 11.080.594. \$ 150.000 x 12 meses \$ 1.800.000

Obs. Meteorológico Cachi:

Guanca, Rogelia L. de, L. C. Nº 8.283.572. \$ 150.000 x 12 meses \$ 1.800.000

Obs. Meteorológico Tolloche:

Agüero, Hugo F., D. N. I. número 13.220.527. \$ 150.000 x 12 meses \$ 1.800.000

Obs. Meteorológico San Carlos:

Colina, Néstor J., D. N. I. Nº 10.337.875. \$ 150.000 x 12 meses \$ 1.800.000

Obs. Meteorológico La Poma:

Nolasco, Eulalio, L. E. número 8.173.532. \$ 150.000 x 12 meses \$ 1.800.000

Obs. Pluviométrico El Churcal:

Cruz, Horacio L. E. Nº 7.256.259. \$ 60.000 x 12 meses \$ 720.000

Obs. Pluviométrico Los Toldos:

Aramayo, Benjamín, L. E. número 7.258.530. \$ 60.000 x 12 meses \$ 720.000

Obs. Pluviométrico Los Yacones:

Maidana, Daniel, L. E. número
7.214.608. \$ 60.000 x 12 meses \$ 720.000

Obs. Pluviométrico Volcán Higueras:

Chauque, Festo, L. E. número
4.917.375. \$ 60.000 x 12 meses \$ 720.000

Total del importe a abonar: \$ 15.480.000

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 877 - 27-6-80. Expte. Nº 2793/80 - Cód. 67.

A partir de la fecha del presente decreto, déjase sin efecto la designación del doctor Carlos Raúl Gutiérrez, L.E. Nº 8.049.243, clase 1950, matrícula profesional Nº 1003, dispuesta por resolución ministerial Nº 2060 del 30 de diciembre de 1977.

Trasládase en carácter de promoción interina a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Carlos Raúl Gutiérrez, matrícula profesional Nº 1003, legajo Nº 39556, del cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" en el Hospital de Joaquín V. González, Unidad de Servicio 2/26, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 21 R, como profesional de Zona Rural "B", con asiento en la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, cargo vacante retenido por la doctora María Adela Sare de Giménez, y mientras la misma se desempeñe como jefa de Departamento de la Dirección del Programa Materno Infantil, decreto Nº 1734/79.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 880 - 1-7-80. Expte. Nº 08-098/80.

Concédese la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1979, al señor Escribano de Gobierno, E.P.N. Raúl José Goytia, a partir del 10-7-80 y hasta el 6-8-80.

Encárgase interinamente la Escribanía de Gobierno, a partir del 10 de julio del corriente año, al E.P.N. Carlos A. Alsina Garrido, y mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Economía - Decreto Nº 882 - 1-7-80. Expte. Nº 11-16.660/80.

Acéptase con vigencia al 24 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. César Rodolfo Lavín, al cargo de Director en el Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

M. de Economía - Decreto Nº 883 - 2-7-80. Expte. Nº 42 - 8883/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en las sumas de Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$ 2.840.000) y Un millón setecientos dieciséis mil setecientos veinte pesos (\$ 1.716.720) el Principal 3, "Servicios" de la Dirección General de Enseñanza y de la Es-

cuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", respectivamente:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 04, Partida Principal 13, "Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes" \$ 4.556.720

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Dirección General de Enseñanza, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3, Servicios \$ 2.840.000

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21, Finalidad 5, Función 30, Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3, Servicios \$ 1.716.720

\$ 4.556.720

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 884 - 2-7-80. Expte. Nº 54.383/80 - Cód. 66.

Confírmase a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Ramón Emilio Oliver, matrícula profesional Nº 885, legajo Nº 28.707, en el cargo de clase 02, categoría 24, como Director General de Servicios Arancelados, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Designase a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Eduardo Arias, matrícula profesional Nº 341, legajo Nº 03420, actual clase 02, categoría 24, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, como Director General de Medicina Sanitaria, con igual clase, categoría y régimen horario.

Designase a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Roberto Solá, matrícula profesional Nº 256, legajo Nº 06851, actual clase 02, categoría 24, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, como Director General de Zona Centro, con igual clase, categoría y régimen horario y con retención de las funciones de director del Hospital "San Bernardo".

Designase a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Rafael Luis Laperchia, matrícula profesional Nº 1213, legajo Nº 42.925, actual clase 02, categoría 24, con un régimen de dedicación exclusiva, como Director General de Zona Norte, con igual clase, categoría y régimen horario y con retención de las funciones de director del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Designase a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga, matrícula profesional Nº 1257, legajo Nº 55.593, actual clase 02, categoría 23, con un régimen de dedicación exclusiva, como Director General de Zona Sud, en el cargo de clase 02, categoría 24, con igual régimen horario y con retención de las funciones de director del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Designase a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Guillermo Carmelo Quiroga,

matrícula profesional N° 340, legajo N° 05035, en el cargo de clase 02, categoría 24, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, como Director General de Zona Oeste, y con retención del cargo de clase 02, categoría 22, Director "C", de la Estación Sanitaria de El Quebrachal, con igual régimen horario.

Déjase establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un cargo de clase 02, categoría 23, en la Unidad de Servicio 2/21-2, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

EDICTOS DE MINAS

O. P. N° 38786

R. N° 23291

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que José G. Williams el 24 de abril de 1978, por Expte. N° 20.286, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el Cerro Negro de Chorrillos, se mide 12.000 m. az. 180° hasta el punto auxiliar A, luego 5.000 m. az. 270° hasta el P. P., desde el cual se mide 3.200 m. az. 270° hasta el punto 1, luego 400 m. az. 360° hasta 2, luego 300 m. az. 270° hasta 3, luego 400 m. az. 180° hasta 4, luego 200 m. az. 270° hasta 5, luego 400 m. az. 360° hasta 6, luego 300 m. az. 270° hasta 7, luego 400 m. az. 180° hasta 8, luego 1.000 m. az. 270° hasta 9, luego 4.000 m. az. 360° hasta 10, luego 5.000 m. az. 90° hasta 11, luego 4.000 m. az. 180° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1976 has. Salta, 12 de mayo de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 3 al 17-7-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. N° 38831

F. N° 5213

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública N° 72/80 para el arrendamiento de un inmueble con destino a la Aduana de Orán. Apertura: 17 de julio de 1980 a las 16 horas. Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Salta. Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 11.000

e) 10 y 11-7-80

O. P. N° 38827

F. N° 5211

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 16/80 del 5° Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Orán - Río Pescado. Sección: Puente sobre Río Pescado (construcción espigones de

alambre tejido y piedra bola para defensas) en Jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 64.380.000 Precio del pliego: \$ 13.000. Plazo de obra: 2 meses. Presentación de propuestas: 24 de julio de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500

e) 10 al 16-7-80

O. P. N° 38825

R. N° 23318

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

Llamado a Licitación N° 01/80

La Municipalidad de Embarcación llama a Licitación Pública N° 01/80, para la provisión de mano de obra y materiales para la iluminación de 35 cuadras en la localidad de Embarcación.

Obra: Iluminación 35 cuadras.

Lugar de ejecución: Embarcación - Salta.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1980.

Horas: 17.

Lugar de apertura: Municipalidad de Embarcación - Embarcación - Salta.

Precio del pliego: \$ 150.000 (pesos Ciento cincuenta mil). Los pliegos pueden adquirirse en la Municipalidad de Embarcación - Embarcación - Salta. — Usal Tauil de Esliman, Contadora Pública, Asesora Contable, Municipalidad de Embarcación.

Imp. \$ 16.500

e) 8 al 11-7-80

O. P. N° 38823

F. N° 5207

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/80 del 5° Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Orán - Río Pescado. Sección: Puente sobre Río Blanco (limpieza de cauce sobre Río Blanco) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 69.000.000. Precio del pliego: \$ 13.800. Plazo de obra: 2 meses. Presentación de propuestas: 21 de julio de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al Cobro \$ 27.500

e) 8 al 15-7-80

O. P. N° 38822

F. N° 5208

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 13/80 del 5° Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Orán - Río Pescado (construcción terraplenes acceso puente Bayley) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 57.600.000. Precio del pliego: \$ 12.000. Plazo de obra: 2 meses. Presentación de propuestas: 21 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir

rir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al Cobro \$ 27.500 e) 8 al 15-7-80

O. P. Nº 38821 F. Nº 5209

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte
y Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 51. Tramo: km. 28 (control policial), km. 32 (alteo de banquetas, apertura de desagües y ensanches de obras de arte) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 38.995.112. Precio del pliego: \$ 8.000. Plazo de obra: 2 meses. Presentación de propuestas: 22 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al Cobro \$ 27.500 e) 8 al 15-7-80

O. P. Nº 38820 F. Nº 5210

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte
y Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15/80 del 5º distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 51. Tramo: La Quesera - Las Higuerrillas (ensanche de alcantarillas) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 37.187.500. Precio del pliego: \$ 7.500. Plazo de obra: 2 meses. Presentación de propuestas: 22 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al Cobro \$ 27.500 e) 8 al 15-7-80

O. P. Nº 38818 F. Nº 5212

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

Licitación Pública Nº 22/80

Llámase a Licitación Pública Nº 22/80, para el día 25 de julio de 1980, a horas 12, para la Adquisición de tambores de Asfasol tipo "K". Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 82, Teléf. 213594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 80.000 (pesos Ochenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof My (R), Director de Compra y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al Cobro \$ 11.000 e) 8 y 10-7-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38791 R. Nº 23295

Ref.: Expte. Nº 34-99560/79 y agregado 34-61564/75.

A los establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma Garrapatas

S. A. tiene solicitado la modificación de la concesión de agua acordada por Decreto Nº 3239/77, por lo que esta Administración, basada en el informe técnico y dictamen del Asesor Legal del Departamento Explotación Riego, solicita al Poder Ejecutivo la derogación del mismo y se otorgue una nueva concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 506 Has. de la Finca Garrapatas, catastro Nº 8788 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 265,65 ls./seg. a derivar del Arroyo Garrapatas, margen izquierda, por intermedio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, julio de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 4 al 18-7-80

O. P. Nº 38722 R. Nº 23239

Ref. Expte. Nº 34-77503/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Teófilo de la Cuesta o Teófilo Amador de la Cuesta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 221,4474 has. del inmueble Fracción Nº 5, Catastro Nº 2404 y Fracción Nº 6-b, Catastro Nº 2526, ubicado en el Paraje "El Retiro", localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña; con una dotación de 116,26 ls/seg. con aguas provenientes del río Chuñapampa —margen izquierda— que derivan al Dique I y II de esta localidad por medio del canal principal y de allí por la acequia El Molino. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 9431/51, Expte. Nº 3780/47.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 27-6 al 11-7-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 38834 R. Nº 23323

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don WALDINO CRUZ (Expte. A. Nº 05889/80) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días. Salta, 11 de junio de 1980. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 10 al 14-7-80

O. P. Nº 38833 R. Nº 23328

El doctor Martín Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial Nº 12ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ONTIVEROS, en su sucesorio Expediente Nº 1-A-07326/80, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de julio de 1980. Escr. Raquel T. de Fueda, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 10 al 14-7-80

O. P. Nº 38830 R. Nº 23319

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SORIA RITA PATROCINIA, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 67.592/79. Publicación por tres días. Salta, 6 de mayo de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 10 al 14-7-80

O. P. Nº 38829 R. Nº 23320

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, en Expediente Nº 04766/80, Sucesorio de MANUEL REYES o MANUEL QUINTEROS, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de mayo de 1980. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 10 al 14-7-80

O. P. Nº 38828 R. Nº 23321

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de don FRANCISCO FERNANDEZ, Expte. Nº 13.309/77. Publicándose edictos por el término de tres

(3) días, en los diarios Boletín Oficial, El Tribuno o El Intransigente. Metán, 4 de abril de 1979.

Imp. \$ 12.000 e) 10 al 14-7-80

O. P. Nº 38814 R. Nº 23316

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del Sr. JUAN TAMER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 52436/79 "Tamer, Juan - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días. Salta, 10 de junio de 1980. Escr. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 8 al 11-7-80

O. P. Nº 38810 R. Nº 23310

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CELIS (Expte. Nº 32005/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, julio 3 de 1980. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 7 al 10-7-80

O. P. Nº 38809 R. Nº 23309

El doctor Alberto López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Escribana María Elena Cruz de D'Jallad, en los autos caratulados: "ANGEL, AMADEO", Sucesorio, Expte. Nº 49.421/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a estar en derecho. Publíquese por el término de tres días. Salta, 30 de mayo de 1979. Escr. María Elena Cruz de D'Jallad, Secretaria actuante.

Imp. \$ 12.000 e) 7 al 10-7-80

O. P. Nº 38802 R. Nº 23302

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de: "GRIGGIO, SERGIO LUIS", Expte. Nº 15.016/80, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Metán, 29 de mayo de 1980. Dra. Estela M. Sacca, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 7 al 10-7-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38838 R. Nº 23324

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Un combinado marca "Phillips" - Sin Base

El día 11 de julio de 1980, a horas 18,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta

ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. 11a. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Armando Leyes, Expte. Nº 8348/79, remataré Sin Base un combinado de pie marca Phillips, con radio, número de serie 4392, en regular estado de uso pero en funcionamiento. Secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléfono 219104.

Imp. \$ 11.000

e) 10 y 11-7-80

O. P. Nº 38837

R. Nº 23325

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Televisor, mesa, sillas, estanterías - Sin Base**

El día 11 de julio de 1980, a horas 18,50 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. en lo C. y C., en juicio contra Zim, Eduardo y Zim Dergan, Eduardo, en Expediente Nº 15777/79, remataré Sin Base, un televisor marca Phillips automático, gabinete de fórmica marrón, c/3 botones y un selector, una mesa de fórmica con patas de hierro, seis sillas tapizadas en tela plástica diferentes colores, una estantería metálica de 4 m. de largo y 3 estantes de madera, una estantería de madera de 8 m. de largo y cinco estantes, todos estos bienes se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 11.000

e) 10 y 11-7-80

O. P. Nº 38836

R. Nº 23326

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un camión marca Fiat modelo 1970 - Sin Base**

El día 11 de julio de 1980, a horas 19,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio c/Ernesto Villagra y Taristolay, Jorge Ramón, Expediente Nº 52530/79, remataré Sin Base un camión marca Fiat, dominio A-019900, modelo 1970 motor Nº 221-005-024269-4, chasis Nº 619NF 2025, en poder del depositario judicial señor Osvaldo Céliz, sito en Ameghino Nº 612 de esta ciudad, en donde puede ser revisado por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido.

Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 21.000

e) 10 y 11-7-80

O. P. Nº 38835

R. Nº 23327

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un juego de living en cuerina - Sin Base**

El día 11 de julio de 1980, a horas 19,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. 11a. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Carlos Félix Serrano, Expte. Nº 8354/78 remataré Sin Base, un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina color beige. El mismo se encuentra secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Tel. 219104.

Imp. \$ 11.000

e) 10 y 11-7-80

O. P. Nº 38819

R. Nº 23317

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un automóvil marca Peugeot - Sin Base**

El 11 de julio de 1980, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un automóvil marca Peugeot 404, modelo del año 1970, motor Nº 98091, Chapa del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº A-017084. Revisarlo en calle Caseros 221, Ciudad (Guardería), Ord. la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9a. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana Helene Bothamley, en el juicio seguido contra Ricardo José Driemel, en Expte. Nº 02633/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio César Herrera.

Imp. \$ 31.500

e) 8 al 11-7-80

O. P. Nº 38817

R. Nº 23315

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 10 de julio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de: Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1 en autos: Ordinario que se le sigue a Don Ignacio S.R.L. y/o Sergio Sosa, Expte. Nº 684/80, remataré Sin Base y dinero de contado: 6 mesas y 24 sillas de madera tapizadas en cuero para bar. Revisar en el escritorio del sus-

cripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260. Imp. \$ 11.000 e) 8 y 10-7-80

O. P. Nº 38804 R. Nº 23306

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una máquina Soldadora - Sin Base

El 11 de julio de 1980, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una máquina soldadora eléctrica, cargadora de batería y arrancadora de automotor Nº 104076. Revisarla de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Corro, en los autos: "Liendro, Basilio vs. Velázquez, Roberto - Embargo preventivo y prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 03282/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 16.500 e) 7 al 10-7-80

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 38808 R. Nº 23303

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez en el Juzg. Civil y Comercial 8va. Nomi-

nación, Secretaría a cargo de la Escribana Né- lida Elías, comunica y hace saber que en el Expediente caratulado "Zerpa, Joaquín - Con- curso Civil" (Expte. Nº A-07501/80), se ha de- cretado lo siguiente: I.- Declarando la apertu- ra del concurso Civil Preventivo del señor Joaquín Zerpa, argentino, L.E. Nº 7.255.734, casado en primeras nupcias con Dña. Isabel de Juana, con domicilio real en la localidad de Chicoana de profesión agricultor. II.- Fijando el día 26 de junio de 1980 a horas 9,30 o el subsiguiente hábil para que tenga lugar el sorteo del Síndico. III) Fijando el día 13 de agosto a horas 9,30 o el subsiguiente hábil a la misma hora como ven- cimiento del plazo para que los acreedores pre- senten al Síndico sus pedidos de verificación y los tículos justificativos de su crédito. IV. Fi- jando el día 22 de octubre de 1980 a horas 8,30 o el subsiguiente hábil a la misma hora para que tenga lugar la Junta de Acreedores en de- pendencia del Juzgado. V.- Disponer la publi- cación de esto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en diario El Intransi- gente. Síndico Cdor. Público Nacional Mario Alberto Córdoba, domicilio legal calle Sarmien- to Nº 435 día y hora para verificar crédito. Días martes, jueves y viernes 18 a las 20,30 horas, Teléf. 224381. Salta, 3 de julio de 1980. Nélica Elías, Secretaria.

Imp. \$ 33.750 e) 7 al 14-7-80

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 38842 R. Nº 23331

DIPRAI S. R. L.

Socios: ALBERTO VALLEJO, argentino, de cuarenta y seis años de edad, de profesión co- merciante, libreta de enrolamiento Nº 7.234.173, casado en primeras nupcias con doña Sonia Su- sana Elizondo, argentina, domiciliados: Monoblock P, Departamento 23, Barrio Casino, ciudad de Salta; ESTEBAN ROBERTO GIMENEZ, argen- tino, de treinta y tres años de edad, de profesión comerciante, L. E. Nº 4.545.841, casado en pri- meras nupcias con doña Gladys Marín, argentina, domiciliados en casa Nº 941 del Barrio Intersin- dical, ciudad de Salta; y CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ, argentino, de treinta y dos años de edad, de profesión comerciante, L. E. número 8.183.702, divorciado judicialmente de doña Gladys Raquel Tuñón, domiciliado en Pasaje-Luis Li- nares 142, ciudad de Salta.

Instrumento de Constitución: Contrato Social del 23/6/80. Ordenada la inscripción por el se- ñor Juez de Minas y de Registro de Comercio.

Denominación: DIPRAI Sociedad de Responsa- bilidad Limitada.

Domicilio: Monoblock P. Departamento 23, Bar- rio Casino. Ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o aso- ciada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: COMERCIALES: Me- diante la compra, venta, permuta, exportación e importación de los siguientes productos y sub-

productos: derivados del petróleo, destinados a la construcción de obras, artículos de limpieza, ar- tículos electrónicos, artículos del hogar, muebles y útiles de oficina, comestibles, maquinarias y sus repuestos y/o accesorios, referidos al agro y/o a la industria, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, todo referido a los bienes que componen el objeto social. INDUS- TRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, distribución de pro- ductos y subproductos de derivados del petróleo, artículos de limpieza, y de los destinados a la construcción de obras. INMOBILIARIAS: Me- diante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, otorgamiento de crédi- tos en general, con o sin garantías, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para la realización del ob- jeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autori- zados por las leyes, sin restricción de clase algu- na, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el ob- jeto perseguido.

Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad, será de treinta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000), formado por mil quinientas (1.500) cuotas de capital de diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, que los socios suscriben e integran en la misma proporción, o sea 500 (quinientas) cuotas de capital cada socio, o sea el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) cada uno. Los socios integran totalmente el capital en este acto, en dinero efectivo y en la misma proporción de sus aportes.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios Alberto Vallejo, Esteban Roberto Giménez y Carlos Humberto Rodríguez. Para comprometer a la sociedad y obligarla en actos de disposición, es necesaria la firma conjunta de los socios gerentes o de uno de ellos con cualquiera de los socios restantes.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad, se practicará al 31 de diciembre de cada año.

Esteban R. Giménez
Socio Gerente

Imp. \$ 26.000 e) 10-7-80

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 38841 R. Nº 23330

Cambio de sede social y aumento de capital

La razón social Néstor Camacho e Hijos S.R.L. ha procedido a realizar las siguientes modificaciones de su contrato social, según contrato de fecha 10 de abril de 1980.

Sede Social. - La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Joaquín Castellanos Nº 912, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior.

Aumento de Capital. - Se aumenta el capital social a la suma de \$ 200.000.000, dividido en doscientas mil (200.000) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. El aumento del capital social ha sido integrado en cuotas liberadas por la capitalización de la suma de Pesos ciento noventa y ocho millones setecientos veinticuatro mil (\$ 198.724.000) utilizados de la cuenta "Saldo Ley 19.742" correspondiente a los revalúos practicados conforme a la citada norma legal.

CERTIFICO: Que por orden del Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo el presente al solo efecto de su publicación. — Secre-

taría, 3 de julio de 1980. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria Int.

Imp. \$ 5.500 e) 10-7-80

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 38832 R. Nº 23322

MAR - HEL S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 (dos) de agosto de 1980, a las 9 horas, en el local social Alvarado 2047, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Nombramiento del Secretario de la Asamblea.
- 2º Modificación de los Estatutos Sociales.
- 3º Aumento de Capital.
- 4º Distribución Saldo de Revalúo Contable Ley 19742.
- 5º Nombramiento de tres accionistas para que dos de ellos firmen el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 52.500 e) 10 al 16-7-80

O. P. Nº 38782 R. Nº 23288

COOPERATIVA GRAFICA "IMPALA" LTDA.

Tucumán 565 - Salta

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 19 de julio de 1980, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 3º Distribución de excedentes.
- 4º Adecuación del Estatuto a las disposiciones de la Ley Nº 20.337.
- 5º Renovación de Autoridades.

Salta, junio de 1980

El Consejo de Administración

Imp. \$ 52.500 e) 3 al 10-7-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 38839 R. Nº 23329

CENTRO VECINAL "HIPOLITO YRIGOYEN"

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados y usuarios del servicio de agua potable a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1980 a horas 10 en su sede social, sito en Avda. Gral. Güemes s/nº

del Pueblo Hipólito Yrigoyen para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Inventario General e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos (2) socios para la aprobación y firma del acta.

Nota: una hora después de la fijada se reunirán con la asistencia de los socios con derecho a voto.

Héctor Roque Delgado
Vicepresidente

Imp. \$ 8.000

e) 10 y 11-7-80

O. P. Nº 38793

R. Nº 23296

AERO CLUB SALTA

C. Correo 61

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del Club, que tendrá lugar en sus dependencias sociales del Aeródromo General Belgrano, el día 27 del mes de julio del año 1980, a horas 10, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2. Informe del Organo de Fiscalización.

3. Elección de nuevas autoridades.

4. Asunción de las autoridades electas.

5. Consideración de suspensión de socios.

6. Elección de dos socios para que firmen el acta.

José Eduardo Saicha
Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 4 al 11-7-80

RECAUDACION

O. P. Nº 38840

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 54.928.850
Recaudación del día 8-7-80	\$ 279.100
Total	\$ 55.207.950